REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC.232

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa mediante vía electrónica que las compañías mencionadas a continuación, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías, por no haber cumplido durante dos o más años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON	F/OTOR.	REG. MER. No.	CANTON	F.R.MERC
36244	SOLUCIONES MERCANTILES Y COMERCIALES DEL PACIFICO SMERCOP S.A.	1	AMBATO	07.01.03	46	AMBATO	18.02.03
36275	OPERADORA DE TURISMO ALEXANDERTOUR S.A.	1	AMBATO	05.11.03	37	BAÑOS	03.12.03
37081	TURISAMAZONAS TURISMON CIA. LTDA.	1	AMBATO	20.05.91	8	BAÑOS	12.06.91
37145	NASSER GORDILLO CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1	AMBATO	14.06.93	248	AMBATO	03.08.93
37225	CONSULTORA TECNICA ARCO-IRIS, CONARCOIRIS CIA. LTDA.	1	AMBATO	14.11.95	22	AMBATO	16.01.96
37635	ESTUDIO DE MODAS 86 SM86 ESTUDFASHIONMIX CIA. LTDA.	1	AMBATO	15.10.03	438	AMBATO	23.10.03
37645	ESTUDIOS Y PROYECTOS STIMPRIG CIA. LTDA.	1	AMBATO	29.10.03	514	AMBATO	18.12.03
36173	DARVIEXPRESS SOCIEDAD ANONIMA	2	AMBATO	25.10.00	2	AMBATO	08.01.01
37026	DISTRIBUIDORA PAZMAY,DISPAZ C. LTDA.	2	AMBATO	21.07.88	296	AMBATO	23.08.88
37310	CASA TOUR CARVAJAL ARELLANO CIA. LTDA.	2	AMBATO	04.06.98	230	AMBATO	30.06.98
13663	PROCESADORA INDUSTRIAL DE COSTURA PRINCO CIA. LTDA.	3	AMBATO	14.02.78	29	AMBATO	09.03.78
37066	TEXTILES INDUSTRIALES TEXTIDIN CIA. LTDA.	3	AMBATO	13.02.90	225	AMBATO	02.08.90
36268	KATUNA WUASI SAC S.A.	4	AMBATO	22.09.03	483	AMBATO	21.11.03
37520	JOFFRE JUNIOREXPRESS CIA. LTDA.	4	AMBATO	28.09.01	517	AMBATO	24.10.01
37326	AGROALFAPECUARIA CIA. LTDA.	5	AMBATO	02.10.98	399	AMBATO	29.10.98
37416	CONSORCIO ECUACALZADO CIA. LTDA.	5	AMBATO	26.04.00	174	AMBATO	24.05.00
37486	LIACE LABORATORIO DE INVESTIGACION Y ANALISIS DEL CUERO Y EFLUENTES CIA. LTDA.	5	AMBATO	06.03.01	195	AMBATO	02.05.01
37598	COMERCIALIZADORA OLIVA MOLINA ZONA CELULAR, CELL ZONE CIA. LTDA.	5	AMBATO	15.06.03	47	AMBATO	18.02.03

36227	CARROCERÍAS FIALLOS S.A.	7	AMBATO	23.07.02	355	AMBATO	03.09.02
36247	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS CONSORCIO NITON CONTRANITON S.A.	7	AMBATO	20.02.03	5	PELILEO	19.03.03
36260	COMPAÑIA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL COMERCIS CENTRO SIERRA S.A.	7	AMBATO	13.05.03	314	AMBATO	22.07.03
37502	SAMAI TOURIS CIA. LTDA.	7	AMBATO	12.06.01	199	AMBATO	07.05.01
37533	TERRABELLA CIA. LTDA.	7	AMBATO	13.11.01	2	AMBATO	07.01.02
37555	FOXEXPRESS LIMITED CIA. LTDA.	7	AMBATO	04.06.02	222	AMBATO	18.06.02
37571	ENTREGA DE CARGA Y ENCOMIENDAS TUNGURAHUA ECET CIA. LTDA.	7	AMBATO	17.07.02	312	AMBATO	13.08.02
37597	SUMAKSAMY IMPOEXPORT CIA. LTDA.	7	AMBATO	20.12.02	51	AMBATO	19.02.03
37817	AMAZONASEXPRESS CIA. LTDA.	7	AMBATO	01.08.03	402	AMBATO	29.09.03
36283	SERVICIOS EMPRESARIALES GLOBALIZADOS CONVISIONCORP S. A.	1	CEVALLOS	04.12.03	534	AMBATO	30.12.03
37340	TECNIVITERI TECNICENTRO VITERI E HIJOS CIA. LTDA.	27	QUITO	24.02.97	199	AMBATO	13.05.97
37086	INMOBILIARIA PAZMAY, INMOPAZ CIA. LTDA.	1	TISALEO	27.06.90	255	AMBATO	01.07.91

QUE el departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.05.638 de 21 de septiembre de 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente Resolución, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución, a los representantes legales de las compañías mencionadas en el considerando primero, mediante publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMP ÑIAS

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 21 de septiembre de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO